





### H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL ADMINISTRACIÓN 2022-2024

# ACTA DE CABILDO ACTA NÚMERO: 111 CENTÉSIMA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA FECHA: 12 DE ABRIL DEL 2024 PRESIDE LA SESIÓN: C. RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO

En la Cabecera Municipal de Ayapango, Estado de México, siendo las Nueve horas con Diez minutos del día Doce de Abril del año dos mil Veinticuatro, se reúnen en la Sala de Cabildo que ocupa la Presidencia Municipal, los C. RENÉ MARTÍN VELAZQUEZ SORIANO, Presidente Municipal Constitucional, LORENA CRUZ ROSAS, Síndico Municipal, MARCO ANTONIO FLORES MÁRQUEZ, Primer Regidor, MARÍA CIELOS TENORIO, Segundo Regidor, RAYMUNDO RAMÍREZ SÁNCHEZ, Tercer Regidor, EVELIN SANDOVAL RAMOS, Cuarto Regidor, GABRIEL RAMÍREZ SÁNCHEZ, Quinto Regidor, ILSE FABIOLA MEDINA REYES, Sexto Regidor, BANESA RAMÍREZ MORENO, Séptima Regidora para celebrar la CENTÉSIMA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO. en términos de lo dispuesto por el artículo 28 y 48 fracción I y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, fungiendo como Secretaria del Ayuntamiento la C. Angélica Silva García, quien después de pasar lista de Asistencia, informa al C. Presidente Municipal Constitucional René Martín Velázquez Soriano, que existe Quórum Legal suficiente para iniciar esta sesión, procediendo a dar lectura al siguiente Orden del día.



I. Pase de lista.

CABILDO

- II. Verificación y Declaración de Quórum Legal.
- III. Lectura, y en su caso aprobación del orden del día.
- IV. Declaratoria de Sesión Pública.
- V. Presentación de Dispensa de Lectura y en-su caso aprobación del Acta de la Sesión Anterior.
- VI. Presentación, discusión y aprobación en su caso de la propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional, Sobre la Convocatoria para la Segunda Sesión de Cabildo Público Abierto del Municipio de Ayapango.
- VII. Presentación, discusión y aprobación en su caso de la propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional, Sobre la Minuta de Proyecto de Decreto, mediante la cual se propone la reforma del primer párrafo del artículo 5 y los párrafos segundo y cuarto del artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- VIII. Presentación, discusión y aprobación en su caso de la propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional, Sobre la petición de los Campesinos de Pahuacán y Mihuacán para realizar la Reparación y Mantenimiento a los Caminos de Sacacosecha de estas Delegaciones pertenecientes al Municipio de Ayapango.
- IX. Presentación, discusión y aprobación en su caso de la propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional, Sobre la Solicitud de Licencia Temporal de la Delegada de San Bartolomé Mihuacan, del Municipio de Ayapango.
- X. Presentación, discusión y aprobación en su caso de la propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional, Sobre la Solicitud de

















Licencia Temporal de la Delegada de San Cristóbal Poxtla, del Municipio de Ayapango.

- XI. Asuntos Generales.
- XII. Clausura de la sesión.

### PRIMERO.

En el primer punto del orden del dia, la Secretaria del Ayuntamiento da cumplimiento a la instrucción del C. Presidente Municipal y procede a pasar lista de asistencia, estando presentes los Ciudadanos: RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO, Presidente Municipal Constitucional, LORENA CRUZ ROSAS, Síndica Municipal, MARCO ANTONIO FLORES MÁRQUEZ, Primer Regidor, MARÍA CIELOS TENORIO, Segunda Regidora, RAYMUNDO RAMÍREZ SÁNCHEZ, Tercer Regidor, EVELIN SANDOVAL RAMOS, Cuarta Regidora, GABRIEL RAMÍREZ SÁNCHEZ, Quinto Regidor, ILSE FABIOLA MEDINA REYES, Sexta Regidora, BANESA RAMÍREZ MORENO, Séptima Regidora. "Informando que existen 09 Asistencias de los Ciudadanos Ediles"

Por lo que existe Quórum Legal para llevar a cabo la Centésima Décima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo".

Acto seguido la Secretaria del Ayuntamiento informa: "Señor Presidente, se ha llevado a cabo el pase de lista de Asistencia y se ha verificado la existencia del Quórum Legal; por lo que es procedente la declaratoria de instalación de la Sesión.

Es cuanto Señor Presidente".

### **SEGUNDO**

Acto seguido, el Ciudadano Presidente Municipal al tenor comenta: "Con la Existencia del Quorum Legal necesario, se declara instalada la Centésima Décima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, siendo las Nueve horas con Trece minutos del día Doce de abril del año dos mil veinticuatro".

### **TERCERO**

Procediendo con el desahogo del punto III del orden del día el Ciudadano Presidente Municipal René Martin Velázquez Soriano, instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, someta a la consideración y posterior votación el Orden del día.

Una vez realizada la lectura del Orden del día, la Secretaria del Ayuntamiento somete a la consideración de los integrantes del cabildo preguntando si existe algún punto que deseen se integre en el apartado de Asuntos Generales, por lo que No se registraron asuntos para agregarse en el apartado de Asuntos Generales.

La Secretaria del Ayuntamiento informa: Señor Presidente le informo que no existen puntos para integrarse en el apartado de Asuntos Generales.

A continuación, el C. Presidente Municipal instruye a la Secretaria someta a consideración de los Integrantes del Cabildo la propuesta presentada.

La Secretaria del H. Ayuntamiento procede a someter la propuesta, siendo APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. Con 09 votos a favor de los Ciudadanos RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO, Presidente Municipal Constitucional, LORENA CRUZ ROSAS, Síndica Municipal, MARCO ANTONIO FLORES MÁRQUEZ, Primer Regidor, MARÍA CIELOS TENORIO, Segunda Regidora, RAYMUNDO RAMÍREZ SÁNCHEZ, Tercer Regidor, EVELIN SANDOVAL RAMOS, Cuarta Regidora, GABRIEL RAMÍREZ SÁNCHEZ, Quinto

Madrillo











Ságina 2





Regidor, ILSE FABIOLA MEDINA REYES, Sexta Regidora, BANESA RAMÍREZ MORENO, Séptima Regidora, Quedando en los términos en los que fue presentado el proyecto.

La Secretaria informa: "Ha quedado sustanciado de este modo, el Tercer Punto del Orden del Día. Es cuanto, Señor Presidente".

Agotado el Punto.

#### **CUARTO**

Una vez aprobado el orden del día y agotado el punto III de este orden, se continúa con el desahogo del siguiente punto, y en uso de la palabra el C. RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO, Declara que "En Ejercicio de mis Atribuciones y potestades previstas en los artículos 117 y 128 fracción primera de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, 30 y 48 de la Ley Orgánica Municipal; propongo que esta Sesión Ordinaria sea de Carácter Pública".

Por lo cual el C. Presidente Municipal Constitucional pide a la Secretaria del Ayuntamiento someta a consideración de los integrantes de este cabildo la propuesta realizada.

Acto seguido la Secretaria del ayuntamiento manifiesta: "Señoras y Señores integrantes de este Cuerpo Edilicio, solicito respetuosamente que quienes estén de acuerdo en aprobar la propuesta presentada por el C. Presidente Municipal Constitucional en los términos en los que se les ha dado a conocer, se sirvan a manifestarlo levantando la mano", registrándose el voto a favor de los Ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal, Primer Regidor, Segundo Regidor, Tercer Regidor, Cuarto Regidor, Quinto Regidor, Sexto Regidor y Séptimo Regidor.

Pasando a preguntar posteriormente "¿Quiénes estén en contra de la propuesta de carácter publica de esta sesión?, en los términos en los que se les ha dado a conocer, se sirvan levantar la mano" Sin que se manifieste el voto en contra de ningún integrante del Ayuntamiento.

Recabada la votación es <u>APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS</u>, con 9 votos a favor de los ciudadanos C. RENE MARTIN VELÁZQUEZ SORIANO, presidente Municipal Constitucional, LORENA CRUZ ROSAS, Síndica Municipal, MARCO ANTONIO FLORES MÁRQUEZ, Primer Regidor, MARÍA CIELOS TENORIO, Segunda Regidora, RAYMUNDO RAMÍREZ SÁNCHEZ, Tercer Regidor, EVELIN SANDOVAL RAMOS, Cuarta Regidora, GABRIEL RAMÍREZ SÁNCHEZ, Quinto Regidor, ILSE FABIOLA MEDINA REYES, Sexta Regidora, BANESA RAMÍREZ MORENO, Séptima Regidora.

Quedando aprobado de carácter **PÚBLICA** esta sesión. Así lo aceptaron los integrantes del ayuntamiento.

Agotado el punto.

#### QUINTO

Para el desahogo del punto número V del Orden del Día, el Ciudadano Presidente Municipal, RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO, solicita la Dispensa de la lectura del Acta anterior, en virtud de haber sido ya presentada a los miembros del Ayuntamiento para su revisión, aprobación y firma. Hecho lo anterior instruye a la Secretaria del Ayuntamiento someterla a la discusión de los Ediles.

Acto seguido la Secretaria del Ayuntamiento consulta a los integrantes del Cabildo si desean hacer uso de la palabra; NO registrándose solicitudes de intervención.



















A continuación, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del Cabildo la solicitud de la Dispensa de lectura del Acta de la Sesión Anterior, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD, Con 09 votos a favor por los Ciudadanos RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO, Presidente Municipal Constitucional, LORENA CRUZ ROSAS, Síndica Municipal, MARCO ANTONIO FLORES MÁRQUEZ, Primer Regidor, MARÍA CIELOS TENORIO, Segunda Regidora, RAYMUNDO RAMÍREZ SÁNCHEZ, Tercer Regidor, EVELIN SANDOVAL RAMOS, Cuarta Regidora, GABRIEL RAMÍREZ SÁNCHEZ, Quinto Regidor, ILSE FABIOLA MEDINA REYES, Sexta Regidora, BANESA RAMÍREZ MORENO, Séptima Regidora.

El ciudadano Presidente Municipal declara "En virtud de que el Acta de la Sesión anterior ha sido firmada y se ha aprobado, por lo tanto, la dispensa de la lectura queda aprobada".

Agotado el Punto.

#### **SEXTO**

Para desahogar el punto VI del orden del día, y de conformidad con las atribuciones y potestades exclusivas que me otorgan los artículos 115 fracción II, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 112, 113, 116, 117 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 28 párrafo V y IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Solicito a este Cuerpo Edilicio la Emisión de la Convocatoria para la Segunda Sesión de Cabildo Público Abierto del Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, a celebrarse el 26 de abril del 2024, en punto de la 12:00hrs en el Vestíbulo Principal de la Presidencia Municipal.



El Ciudadano Presidente Municipal instruye a la Secretaria del Ayuntamiento de lectura a la propuesta presentada y la someta a consideración y votación de los integrantes de este cuerpo edilicio, la Secretaria, consulta a los integrantes del cabildo si desean hacer uso de la palabra, por lo que SÍ se registró solicitud de intervención por parte de los Ciudadanos Ediles. La síndico municipal pregunta ¿sería para el día 26 o 25, en el oficio que hizo llegar vía WhatsApp manean el día jueves 25 de abril? Respondiendo la Secretaria del Ayuntamiento, es cierto síndico, es un error de escritura, sería para el día 26 de abril, corrijo el oficio y se los remito nuevamente. No habiendo más preguntas o comentarios, se somete a votación y es APROBADO POR UNANIMIDAD, La Emisión de la Convocatoria para la

















Segunda Sesión de Cabildo Público Abierto del Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, a celebrarse el 26 de abril del 2024, en punto de la 12:00hrs en el Vestíbulo Principal de la Presidencia Municipal. Con 09 Votos a favor de los Ciudadanos RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO, Presidente Municipal Constitucional, LORENA CRUZ ROSAS, Síndica Municipal, MARCO ANTONIO FLORES MÁRQUEZ, Primer Regidor, MARÍA CIELOS TENORIO, Segunda Regidora, RAYMUNDO RAMÍREZ SÁNCHEZ, Tercer Regidor, EVELIN SANDOVAL RAMOS, Cuarta Regidora, GABRIEL RAMÍREZ SÁNCHEZ, Quinto Regidor, ILSE FABIOLA MEDINA REYES, Sexta Regidora, BANESA RAMÍREZ MORENO, Séptima Regidora.

La Secretaria informa: "Ha quedado sustanciado de este modo el sexto punto del orden del día. Es cuanto, señor presidente". Procediendo el Ciudadano Presidente Municipal ordena se de lectura al Acuerdo aprobado, para lo cual se procede y se asienta:

### **ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 350**

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 fracción II, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 112, 113, 116, 117 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 28 párrafo V y IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Tienen a bien aprobar por UNANIMIDAD de votos, el Acuerdo Municipal Número 350 quedando como sigue:

ÚNICO. – Aprobación para la Emisión de la Convocatoria para la Segunda Sesión de Cabildo Público Abierto del Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, a celebrarse el 26 de abril del 2024, en punto de la 12:00hrs en el Vestíbulo Principal de la Presidencia Municipal.



le CABILDO

Administración 2022-2024
"2024, Año del Bicentenario de la Erección del
Estado de México"



De conformidad con las atribuciones y potestades exclusivas que me otorgan los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 115 y 128 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México: y 28 de la Ley Orgânica Municipal del Estado de México.

### CONVOCA

A los habitantes del Municipio de Ayapango, estado de México a

Segunda Sesión de cabildo o

A celebrarse el día 26 de abril de 2024, a las 12 00 horas, en las instalaciones del Vostibulo Municipal de Ayapadencia Municipal de Ayapadencia conformidad con lo previsto por el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, bajo los siguientes:

#### CRITERIOS

PRIMERO - Son habitantes de Municipio de Ayapango, aquellos ciudadanos con al menos seis meses de residencia y que cuenter con credencial de elector cor credencial de elector cor citografía vigente con demicilio el municipio y expedida por el instituto Nacional Electoral.

participantes tendrán derecho a voz pero no a voto. TERCERO.- La sesión de Ayuntamiento en cabildo abierto e

para la comunidad y en donde lo habitantes registrados podrá participar hasta dos intervenciones en el desañogo de los puntos del orden del dia referidos al interés de

CUARTO.- En las sesiones del Ayuntamiento en cabildo abierto. Se escuchara la opinión de las personas que participan en ellas, opinión que podrá ser tomada en cuenta por el Ayuntamiento en

Caso de acuerdos.

Podrán participar con derecho a voz aquellos crudadanos que se cual caso que se en la Secretaria del Ayuntamiento en términos de lo previsto por el párado septimo del artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal. Sus intervenciones deberán se respectuosas y respetando los procedimientos previstos en el el procedimientos previstos en el procedi

Ayuntamiento.
Solamente podrán interveni
cuando el Presidente Municipal let
conoceda el uso de la palabra
previa solicitud a mano alzada.
QUINTO - Los habitanter
interesados en participar en la
Sesión de Cabildo Abiento deberár
presentar su identificación oficial y

deseen participar podrán hacerlo en los siguientes temas:

I.- Informe de las Actividades que realiza el Area de Equidad de

II.- Informe de las Actividades y

III.- Exposición sobre la Nueva Ley

No estarán sujetos a discusión lemas relativos a la política fiscal o presupuestal del Municipio, así como las concernientes a la justicia

SÉPTIMO. - La celebración de la sesión do la Ayuntamiento en Cabildo abierto correspondiente. de carácter ordinario, de tipo de abril de 2024, a las 12 00 horas, en las Instalaciones de Vestibulo principal de la Presidencia Myapango de Cabildo el día 12 de abril del ancie de Cabildo el día 12 de abril del ancie de Cabildo el día 12 de abril del ancie de Cabildo el día 12 de abril del ancie del cabildo el día 12 de abril del ancie del cabildo el día 12 de abril del anciente.

#### ORDEN DEL DIA

Pase de lista
 Declaratoria del Quorum

III. Lectura y en su caso aprobación del Order

Declaratoria de Sesión
 Publica Abierta
 Presentación, Discusión
 y, en su caso aprobación
 de la Propuesta que
 realiza el C. Presidente

 Informe de las Actividades que realiza el Área de Equidad de

 Informe de las Actividades y Programas de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos.

 Exposición sobre la Nueva Ley de Justicia Cívica.VI. Asuntos Generales

VII. Clausura de la Sesión.

OCTAVO.- Los participantes deberán asistir puntualmente a la sesión del Ayuntamiento en cabildo abierto debidamente convocada, en la hora, fecha y día señalados para su celebración.

del Ayuntamiento, ni expresar manifestaciones que alteren el

NOVENO.- El participante solo podrà hacer uso de la palabra cuando sea concedido per quien preside la Sesión, hasta por circo mirutos, para aportar elementos con derecho a dos minutos adicionales de réplica o

DECIMO. Ningún participante podrá usar su tempo pará proferi insultos o cualquier integrante de Ayuntamiento o usalquier otro cualquier otro cualquier proferidas por la Ley, así como promover ideologías, filiaciones, o cualquier opinión o cualquier opinión

DECIMO PRIMERO. Quien presida la Sesión hará preservar el orden público, pudiendo ordenar al infractor abandonar el Recinto Oficial o en caso de reincidencia remitirlo la autoridad competente

DECIMO SEGUNDO.- La convocatoria será publicada en los Estrados de Secretaria de Ayuntamiento y en la Gaceta Municipat, misma que podrá ser consultada en la página web de

DECIMO TERCERO - Lo no virevisto en la presente convocatoria se sujetara a lo que esuelva el Ayuntamiento de Ayapango Estado de México.

#### Disposiciones Transitorias

rementa de la presente acceron aprobación Publiquese este secuendo en la Gaceta Municipal y emitanse por la Secretaria las certificaciones respectivas. Lo tendrá entendido el Ciudadamo que se publique y se cumbla.

LIC. RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO (RUBRICA)

1008 CONTRACTOR OF THE PARTY OF













### **Disposiciones Transitorias**

Primera. -El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda. - Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

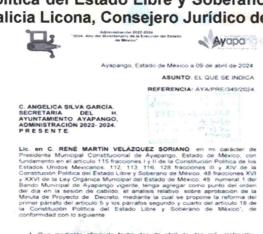
El Ciudadano Presidente Municipal en uso de la voz declara "De conformidad por lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, mando se publique el siguiente acuerdo en la Gaceta Municipal."

Agotado el punto.

### SÉPTIMO

e CABILDO

Para desahogar el punto VII del orden del día, y de conformidad con las atribuciones y potestades exclusivas que me otorgan los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 112, 113, 116 y 128 fracciones III y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 48 fracciones XVI y XXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículo 45 numeral 1 del Bando Municipal de Ayapango Estado de México. Solicito a este Cuerpo Edilicio la Aprobación de la Minuta de Proyecto de Decreto, mediante la cual se propone la reforma del primer párrafo del artículo 5 y los párrafos segundo y cuarto del artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Presentado por el Lic. José Galicia Licona, Consejero Jurídico del Municipio de Ayapango.



STORE STORE























CABILDO

### Administración 2022-2024 "2024, Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México"



Sally Sally

El Ciudadano Presidente Municipal instruye a la Secretaria del Ayuntamiento de lectura a la propuesta presentada y la someta a consideración y votación de los integrantes de este cuerpo edilicio, la Secretaria, consulta a los integrantes del cabildo si desean hacer uso de la palabra, por lo que NO se registró solicitud de intervención por parte de los Ciudadanos Ediles. SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD, La Minuta de Proyecto de Decreto, mediante la cual se propone la reforma del primer párrafo del artículo 5 y los párrafos segundo y cuarto del artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Presentado por el Lic. José Galicia Licona, Consejero Jurídico del Municipio de Ayapango. Con 09 Votos a favor de los Ciudadanos RENÉ MARTÍN VELAZQUEZ SORIANO, Presidente Municipal Constitucional, LORENA CRUZ ROSAS, Síndica Municipal, MARCO ANTONIO FLORES MÁRQUEZ, Primer Regidor, MARÍA CIELOS TENORIO, Segunda Regidora, RAYMUNDO RAMÍREZ SÁNCHEZ, Tercer Regidor, EVELIN SANDOVAL RAMOS, Cuarta Regidora, GABRIEL RAMÍREZ SÁNCHEZ, Quinto Regidor, ILSE FABIOLA MEDINA REYES, Sexta Regidora, BANESA RAMÍREZ MORENO, Séptima Regidora.

La Secretaria informa: "Ha quedado sustanciado de este modo el sexto punto del orden del día. Es cuanto, señor presidente". Procediendo el Ciudadano Presidente Municipal ordena se de lectura al Acuerdo aprobado, para lo cual se procede y se asienta:

### **ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 351**

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 112, 113, 116 y 128 fracciones III y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 48 fracciones XVI y XXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículo 45 numeral 1 del Bando Municipal de Ayapango Estado de México, Tienen a bien aprobar por UNANIMIDAD de votos, el Acuerdo Municipal Número 351 quedando como sigue:

ÚNICO. – Aprobación de la Minuta de Proyecto de Decreto, mediante la cual se propone la reforma del primer párrafo del artículo 5 y los párrafos segundo y cuarto del artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Presentado por el Lic. José Galicia Licona, Consejero Jurídico del Municipio de Ayapango.

7-1	yapango.  ART TEXTO ACTUAL TEXTO REFORMADO							
	Artículo 5 - En el Estado de México	Artículo 5: En el Estado de México toda						
	todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los	las personas gozarán de los derecho humanos reconocidos en la Constitució Política de los Estados Unidos Mexicanos en los tratados internacionales, en los qu						
5	tratados internacionales en los que el Estado mexicano sea parte, en esta Constitución y en las leyes que de ésta emanen, por lo que gozarán de las garantias para su protección, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece.	el Estado Mexicano se parte, en est constitución y en las leyes que de ést emanen, por lo que gozarán de la garantias para su protección, las cualer no podrán restringirse ni suspenders salvo en los casos y bajo las condicione que la Constitución Política de lo Estados Unidos Mexicanos establece, E el Estado de México la naturaleza biodiversidad, especies endémicas nativas son sujetos de derecho, lo cuales son otorgados, protegidos promovidos por la constitución y la leyes del Estado.						
***************************************	Artículo 18	Articulo 18						
18	(párrafo segundo) Las autoridades ejecutarán programas para conservar, proteger y mejorar los recursos naturales del Estado y evitar su deterioro y extinción, así como para prevenir y combatir la contaminación ambiental.	Las autoridades ejecutarán programa: para conservar, proteger y mejorar lo recursos naturales del Estado y evitar si deterioro y extinción, así como para prevenir y combatir la contaminació ambiental en el Estado de México la Naturaleza o biodiversidad, especie: endémicas y nativas son sujetos de						
	(Párrafo cuarto) Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar	derecho, los cuales son otorgados protegidos y promovidos por la constitución,						
		Toda persona tiene derecho a un medicambiente sano para su desarrollo y bienestar, así como para el caso de la Naturaleza, a fin de garantizar los derechos a la existencia, preservación, restauración, mantenimiento regeneración, cuidado y protección de los ecosistemas en el Estado de México para el pleno desarrollo de los ecosicios bológicos de todos los seres ciclos bológicos de todos los seres ciclos bológicos de todos los seres carrollos.						

ST CORPUS TO STATE OF THE STATE









agina 7





### **Disposiciones Transitorias**

Primera. -El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

**Segunda.** - Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El Ciudadano Presidente Municipal en uso de la voz declara "De conformidad por lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, mando se publique el siguiente acuerdo en la Gaceta Municipal."

Agotado el punto.

### **OCTAVO**

Para desahogar el punto VIII del orden del dia, y de conformidad con las atribuciones y potestades exclusivas que me otorgan los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 112 y 128 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, Solicito a este Cuerpo Edilicio la Aprobación de la petición de los Campesinos de Pahuacan y Mihuacan para realizar la Reparación y Mantenimiento a los Caminos de Sacacosecha de estas Delegaciones pertenecientes al Municipio de Ayapango, de acuerdo a la petición realizada por los Campesinos de las Comunidades antes mencionadas.



"2024, Año del Bicentenario de la Erección de Estado de México"



Ayapango, Estado de México a 10 de abril de 202 AYPG/DFT/160/202

C. ANGELICA SILVA GARCIA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE AYAPANGO PRESENTE:

La que suscribe, LfC. EN C. ERIKA RODRIGUEZ VELARDE, Directora de Finanzas y Tesoreria, si dirige de la manera más: atenta para solicitar se someta en la próxima sesión de cabildo el siguiente que to de capito.

REASIGANCION DE \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para atender la solicitiud de los mas de 100 campesinos de las Delegaciones de Pahuacán y Mihuacán, del Municipio de Ayapango, para realizar la reparación y dar mantenimiento a los caminos de sacacosecha de esa región, ya que actualmente se encuentran en malas condiciones y dificultan el

La reasignación del importe señalado se detalla a continuación:

NO. DE PARTIDA	CLAVE PROGRAMATICA			AREA	POR REDUCIR	POR AUMENTAR
3822	A00A00	010301010201	150102	PRESIDENCIA	600,000.00	
4411	A00A00	010301010201	150102	PRESIDENCIA		600.000.00

Sin más por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo, agradeciendo de antemano, la atención prestada a la presente.



. N. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL S/N. CENTRO AYAPANGO DE GABIREL RAMOS MILLÁN, C.P. 54742, AYAPANGO, ESTADO DE MÉRICO, VELEFONIOS. (DI 547.) P.82 41.28 9.82 41.49

El Ciudadano Presidente Municipal instruye a la Secretaria del Ayuntamiento de lectura a la propuesta presentada y la someta a consideración y votación de los integrantes de este cuerpo edilicio, la Secretaria, consulta a los integrantes del cabildo si desean hacer uso de la palabra, por lo que **SÍ** se registró solicitud de intervención por parte de los Ciudadanos Ediles. La 4ta comenta, aquí en su punto solamente solicita la petición de los campesinos, pero no solicita la reconducción



















del recurso. Respondiendo el C. Presidente Municipal, ahí viene en el oficio, la petición y reconducción del recurso. Comentando la 4ta regidora, ha bueno, es que no concuerda con el acuerdo de cabildo. Respondiendo el C. Presidente Municipal, es que en el oficio dice reasignación de \$600,000.00 para atender la solicitud de 100 campesinos de la Delegación de Pahuacan y Mihuacan, por eso ahí le ponen la partida que se le va a quitar, que es a la de Presidencia y se le va destinar a la de Reparaciones y mantenimientos en el oficio. Preguntando la 4ta regidora ¿su acuerdo va a quedar como petición solamente? Respondiendo el C. Presidente Municipal, en el oficio va el reporte y el soporte. La 2da regidora pregunta ¿se les va a pedir algún apoyo económico a los campesinos? Respondiendo el C. Presidente Municipal, van a conformar una comisión y ellos se van a encargar de estar realizando ese tipo, porque va hacer a través de faenas entre los diferentes ejidatarios y campesinos. Preguntando la 2da regidora ¿pero económico no? Respondiendo el C. Presidente Municipal, nosotros no, entre ellos sí, porque lo van hacer entre faenas. El 3er regidor pregunta ¿Cuántas planchas de concreto tiene contempladas? Respondiendo el C. Presidente Municipal, es que depende hicimos el recorrido con el regidor Gabriel, son alrededor de once o doce planchas, pero unas son más grandes otras son más chicas, dependiendo del camino que sea, unas son de 15 metros, otras son de 50, otras son de 40, dependiendo del camino que sea y el ancho. No habiendo más preguntas o comentarios se somete a votación y es APROBADA POR UNANIMIDAD, La petición de los Campesinos de Pahuacan y Mihuacan para realizar la Reparación y Mantenimiento a los Caminos de Sacacosecha de estas Delegaciones pertenecientes al Municipio de Ayapango, de acuerdo a la petición realizada por los Campesinos de las Comunidades antes mencionadas, con la reconducción del Recurso como se especifica en el oficio de la cuenta 3822 a la cuneta 4411 por \$600,000.00. Con 08 Votos a favor de los Ciudadanos RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO, Presidente Municipal Constitucional, LORENA CRUZ ROSAS, Síndica Municipal (bajo protesta, porque se me hace un monto excesivo estoy de acuerdo y se ha pedido ya muchas ocasiones en que se apoye a los campesinos no solo de Pahuacan y Mihuacan, pero se me hace un monto excesivo), MARCO ANTONIO FLORES MÁRQUEZ, Primer Regidor, MARÍA CIELOS TENORIO, Segunda Regidora, EVELIN SANDOVAL RAMOS, Cuarta Regidora, GABRIEL RAMÍREZ SÁNCHEZ, Quinto Regidor, ILSE FABIOLA MEDINA REYES, Sexta Regidora, BANESA RAMÍREZ MORENO, Séptima Regidora, y 01 una abstención del C. RAYMUNDO RAMÍREZ SÁNCHEZ, Tercer Regidor.

La Secretaria informa: "Ha quedado sustanciado de este modo el sexto punto del orden del día. Es cuanto, señor presidente". Procediendo el Ciudadano Presidente Municipal ordena se de lectura al Acuerdo aprobado, para lo cual se procede y se asienta:

### **ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 352**

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 112 y 128 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México,, Tienen a bien aprobar por MAYORÍA de votos, el Acuerdo Municipal Número 352 quedando como sigue:

ÚNICO. – Aprobación de la petición de los Campesinos de Pahuacan y Mihuacan para realizar la Reparación y Mantenimiento a los Caminos de Sacacosecha de estas Delegaciones pertenecientes al Municipio de Ayapango, de acuerdo a la petición realizada por los Campesinos de las Comunidades antes mencionadas, con la reconducción del Recurso como se especifica en el oficio de la cuenta 3822 a la cuneta 4411 por \$600,000.00.

















### **Disposiciones Transitorias**

Primera. -El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

**Segunda.** - Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El Ciudadano Presidente Municipal en uso de la voz declara "De conformidad por lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, mando se publique el siguiente acuerdo en la Gaceta Municipal."

Agotado el punto.

#### **NOVENO**

CABILDO

Para desahogar el punto IX del orden del día, y de conformidad con las atribuciones y potestades exclusivas que me otorgan los artículos 114 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 31 fracción XLIII y artículo 56 y 63 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y artículo 143 del Reglamento de Autoridades Auxiliares 2022. Solicito a este Cuerpo Edilicio la Aprobación de Licencia Temporal de la Segunda Delegada de San Bartolomé Mihuacan del Municipio de Ayapango, la C. María del Refugio Solares Salomón, por un periodo de 3 meses, a partir del 10 de abril.

Ayapango estado de México a 10 de abril del 2024.

ASUNTO: Solicitud de licencia temporal.

In C. Rene Martin Velázquez Soriano presidente municipal del H. Ayuntamiento apango estado de México.

S. E. N. T. E.

Leclio del presente envió un cordial saludo, y a su vez por este medio me permito de su conocimiento que participare en la actual contienda electoral, sin embargo o con el cargo como Autoridad AUXILIAR DELEGADO 2DO. DE LA GACTION DE SAN BARTOLOME MIHUACAN de este Municipio, derivado interior, solicitio de la manera más atenta me sea expedida a oni favor la licencia ral de 3 meses a efecto de no incurrir en alguna responsabilidad administrativa inguna otra indoke, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos de La Constitución del Estado Libre y Soberano de México. 3) fracción XLIII, 56 ay Orgánica Municipal del Estado de México. Sin más por el momento me o de usted, no sin antes agradecer dicha atención y en espera de una respuesta ble.

C MARIA DEL REFUGIO SOLARES SALOMON A partur de la Cecha de mu escrito 10 de Abalto del 2024. TEC. 5075 0683 57

ENGLISH PROPERTY OF THE PARTY O

POPULATION











lágina $10\,$ 







Salling Sallin

V

Appendix.

Contraction of the second of t

the Off Fear

LIBRO de







Página 11

El Ciudadano Presidente Municipal instruye a la Secretaria del Ayuntamiento de lectura a la propuesta presentada y la someta a consideración y votación de los integrantes de este cuerpo edilicio, la Secretaria, consulta a los integrantes del cabildo si desean hacer uso de la palabra, por lo que NO se registró solicitud de intervención por parte de los Ciudadanos Ediles. SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD, La Licencia Temporal de la Segunda Delegada de San Bartolomé Mihuacan del Municipio de Ayapango, la C. María del Refugio Solares Salomón, por un periodo de 3 meses a partir del 10 de abril. Con 09 Votos a favor de los Ciudadanos RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO, Presidente Municipal Constitucional, LORENA CRUZ ROSAS, Síndica Municipal, MARCO ANTONIO FLORES MÁRQUEZ, Primer Regidor, MARÍA CIELOS TENORIO, Segunda Regidora, RAYMUNDO RAMÍREZ SÁNCHEZ, Tercer Regidor, EVELIN SANDOVAL RAMOS, Cuarta Regidora, GABRIEL RAMÍREZ SÁNCHEZ, Quinto Regidor, ILSE FABIOLA MEDINA REYES, Sexta Regidora, BANESA RAMÍREZ MORENO, Séptima Regidora.

La Secretaria informa: "Ha quedado sustanciado de este modo el sexto punto del orden del día. Es cuanto, señor presidente". Procediendo el Ciudadano Presidente Municipal ordena se de lectura al Acuerdo aprobado, para lo cual se procede y se asienta:

### **ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 353**

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 114 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 31 fracción XLIII y artículo 56 y 63 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y artículo 143 del Reglamento de Autoridades Auxiliares 2022, Tienen a bien aprobar por UNANIMIDAD de votos, el Acuerdo Municipal Número 353 quedando como sigue:

ÚNICO. – Aprobación de Licencia Temporal de la Segunda Delegada de San Bartolomé Mihuacan del Municipio de Ayapango, la C. María del Refugio Solares Salomón, por un periodo de 3 meses, a partir del 10 de abril.

### **Disposiciones Transitorias**

Primera. -El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

**Segunda.** - Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El Ciudadano Presidente Municipal en uso de la voz declara "De conformidad por lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, mando se publique el siguiente acuerdo en la Gaceta Municipal."

Agotado el punto.

#### DÉCIMO

Para desahogar el punto X del orden del día, y de conformidad con las atribuciones y potestades exclusivas que me otorgan los artículos 114 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 119 y 120 de la Constitución



CABILDO

### Administración 2022-2024 "2024, Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México"



Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 31 fracción XLIII y artículo 56 y 63 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y artículo 143 del Reglamento de Autoridades Auxiliares 2022, Solicito a este Cuerpo Edilicio la Aprobación de Licencia Temporal de la Delegada de San Cristóbal Poxtla, del Municipio de Ayapango, la C. Elvia Carrasco Moreno, del periodo comprendido del 24 de abril al 06 de junio del 2024.

Ayapango, Estado de México, a 12 de marzo da 202
LIC. RENE MARTIN VELAZQUEZ SORIANO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
AYAPANGO, ESTADO DE MEXICO
PRESENTE

Sea la presente fiel conducto para enviarle un cordial y afectuoso saludo al tiempo de expresarle reconocimiento a su destacado trabajo como Presidente Municipal, al mismo tiempo manifiesto a usted lo siguiente:

 Que en el mes de marzo de 2022 fui electa Primer Delegada de San Cristóbal Poxtla para el periodo comprendido del 15 de abril de 2022 al 14 de abril de 2025, como lo acredito con copia simple de mi nombramiento expedido por H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango 2022 – 2024.

Como es de su conocimiento, el proceso electoral para renovar Ayuntamientos en el Estado de México para el periodo 2025 – 2027 ha iniciado, por lo que manifiesto a usted que su Servidora con base en el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene la intención de participar como candidata a Regidora del municipio de Ayapango en el proceso antes mencionado.

Por lo anteriormente descrito, solicito a usted, de manera muy respetuosa, LICENCIA pára ausentarme del cargo de Delegada en el periodo comprendido del 24 de abril al 6 de junio del presente año. Esto con la finalidad de cumplir los lineamientos y requisitos de elegibilidad establecidos en los artículos 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como las Leyes y Reglamentos que de ella emanan.

Es preciso manifestar a usted mi agradecimiento por todo su apoyo que el pueblo de San Cristóbal Poxtla ha recibido durante este periodo que su servidora ha side orgullosamente Delegada.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes

#### ATENTAMENTE

#### C. ELVIA CARRASCO MORENO

El Ciudadano Presidente Municipal instruye a la Secretaria del Ayuntamiento de lectura a la propuesta presentada y la someta a consideración y votación de los integrantes de este cuerpo edilicio, la Secretaria, consulta a los integrantes del cabildo si desean hacer uso de la palabra, por lo que SÍ se registró solicitud de intervención por parte de los Ciudadanos Ediles. La síndico municipal solicita se le haga llegar la solicitud de ambas delegadas porque en mi soporte documental vía WhatsApp no están. Respondiendo la Secretaria del Ayuntamiento, bueno es que ese es un documento personal que ellas están entregando, entonces si ellas lo autorizan pasarle copia, con gusto. Comentando la síndico municipal, bueno como lo pasan a cabildo es un soporte para mí, pero si no se puede no hay ningún inconveniente. No habiendo más preguntas o comentarios, se somete a votación y es APROBADO POR UNANIMIDAD, La Licencia Temporal de la Delegada de San Cristóbal Poxtla, del Municipio de Ayapango, la C. Elvia Carrasco Moreno, del periodo comprendido del 24 de abril al 06 de junio del 2024, de acuerdo al periodo especificado en su escrito. Con 09 Votos a favor de los Ciudadanos RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO, Presidente Municipal Constitucional, LORENA CRUZ ROSAS, Síndica Municipal, MARCO ANTONIO FLORES MÁRQUEZ, Primer Regidor, MARÍA CIELOS TENORIO, Segunda Regidora, RAYMUNDO RAMÍREZ SÁNCHEZ, Tercer Regidor, EVELIN SANDOVAL RAMOS, Cuarta Regidora, GABRIEL RAMÍREZ SÁNCHEZ, Quinto Regidor, ILSE FABIOLA MEDINA REYES, Sexta Regidora, BANESA RAMÍREZ MORENO, Séptima Regidora.

La Secretaria informa: "Ha quedado sustanciado de este modo el sexto punto del orden del día. Es cuanto, señor presidente". Procediendo el Ciudadano Presidente Municipal ordena se de lectura al Acuerdo aprobado, para lo cual se procede y se asienta:

### **ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 354**

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 114 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 31 fracción XLIII y artículo 56 y 63 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y artículo 143 del Reglamento de











H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL S/N. CENTRO AYAPANGO DE GABRIEL RAMOS MILLÁN, C.P. 56760,





Autoridades Auxiliares 2022, **Tienen a bien aprobar por UNANIMIDAD de votos, el Acuerdo Municipal Número 354 quedando como sigue:** 

ÚNICO. – Aprobación de Licencia Temporal de la Delegada de San Cristóbal Poxtla, del Municipio de Ayapango, la C. Elvia Carrasco Moreno en un periodo comprendido del 24 de abril al 6 de junio del 2024, de acuerdo a lo especificado en su escrito.

### **Disposiciones Transitorias**

Primera. -El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

**Segunda.** - Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El Ciudadano Presidente Municipal en uso de la voz declara "De conformidad por lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, mando se publique el siguiente acuerdo en la Gaceta Municipal."

Agotado el punto.

### DÉCIMO PRIMERO

"Asuntos Generales" la Secretaria del Ayuntamiento informa al C. Presidente Municipal Rene Martin Velázquez Soriano, que NO se registraron puntos a tratar en el apartado de Asuntos Generales.

Agotado el punto.

### **DÉCIMO SEGUNDO**

Clausura de la sesión.

La Secretaria del Ayuntamiento hace uso de la palabra, informando al C. Presidente Municipal que se ha agotado el Orden del día.

- Se levanta la presente Acta el día de la fecha en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley Orgánica del Estado de México y Municipios, firmando al margen y al calce los Ciudadanos integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, quien en ella intervinieron. PUEBLO DE AYAPANGO DE GABRIEL RAMOS MILLÁN, CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO.

\_\_\_\_\_ DOY FE \_\_\_\_\_

La Ciudadana ANGÉLICA SILVA GARCÍA. - Secretaria del Ayuntamiento de Ayapango Estado de México.















e CABILDO

"2024, Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México"



LIC. RENÉ MARTIN VELÁZQUEZ SORIANO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LORENA CRUZ ROSAS SINDICO MUNICIPAL

C. MARCO ANTONIO FLORES MÁRQUEZ
PRIMER REGIDOR

C. MARÍA CIELOS TENORIO
SEGUNDO REGIDOR

RAYMUNDO RAMÍREZ SÁNCHEZ TERCER REGIDOR

C. EVELIN SANDOVAL RAMOS
CUARTO REGIDOR

C. GABRIEU RANHREZ SÁNCHEZ
QUINTO REGIDOR

C. ILSE FABIOLA MEDINA REYES
SEXTO REGIDOR

C. BANESA RAMÍREZ MORENO SÉPTIMO REGIDOR.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

C. ANGÉLICA SILVA GARCÍA.